

ACTA 2917

//tevideo, **13 ABR. 2023**

Resol. N° 402/23

VISTO: la nota presentada por la asociación civil "UNI 3 Salto Educación Permanente" solicitando a Antel bonificaciones tarifarias para su servicio de internet.

RESULTANDO: que la mencionada asociación no tiene fines de lucro y brinda educación permanente no formal a adultos en el departamento de Salto, mediante talleres de informática y de otras materias.

CONSIDERANDO: la importancia que reviste para la mencionada entidad contar con la bonificación solicitada para seguir desarrollando sus actividades educativas.

ATENCIÓN: a lo dispuesto en el Reglamento General de Antel, Art. 2°, literales h) y o) y al informe del Área de Relacionamento con la Comunidad,

EL DIRECTORIO DE ANTEL RESUELVE:

1° - Conceder a la entidad mencionada en el siguiente cuadro, para el servicio de datos Fibra Plus allí indicado, la bonificación detallada a continuación:

Beneficiario	Dirección	Servicio
UNI 3 Salto Educación Permanente	Las Piedras 208 (Salto, Salto)	QR2041


- Exoneración del cargo fijo mensual por el plazo de dos años a partir de la fecha de cumplimiento de la presente Resolución.

2° - Disponer que el costo de la exoneración establecida en la presente Resolución sea imputado a la cuenta de "Contribuciones al Sector Privado".

Pase a la División Atención de Clientes, al Área de Relacionamento con la Comunidad y a la División Económico Financiera.

EE2023-65-001-000845

Elena Grauert Hamann
Abogada
Secretaría General


GABRIEL BORMÉNDEZ ARMAND JIGON
PRESIDENTE


Ing. Osvaldo Novoa
Sub-Dirente General
ANTEL